CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y por el Decretos 092 de 2017, el perfil señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad respecto a la persona jurídica sin ánimo de lucro que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: **VEJEZ, DIGNIDAD E INCLUSIÓN FAMILIAR Y SOCIAL, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADO DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA**, previo estudio a la propuesta técnica y económica presentada por la **CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON** representada legalmente por **CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA,** con cedula de ciudadanía No. 12694938, Registrada en la cámara de comercio de Barranquilla, el día 04 de Diciembre de 2017, bajo el número 16.337, por acta número 1 del 16 de abril de 2007 bajo el número 49.654 del libro I, con número de identificada tributariamente con el NIT- 8060121638 y que en el objeto social se encuentran incluidas las actividades a realizar en el presente convenio**,** demuestra su idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, siendo esta la persona jurídica sin ánimo de lucro que el Municipio de Santa Ana, Magdalena, requiere para desarrollar y ejecutar el objeto antes descrito, por tener capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Se expide en el Municipio de Santa Ana, Magdalena a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024.

LUIS MARTIN ORDOÑEZ CHACON
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Santa Ana